OBJETO:

Prestar servicios de apoyo a la gestión a la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES- en la realización de acciones de creación, formación, circulación y apropiación de diferentes procesos artísticos comunitarios, que permitan seguir consolidando al Castillo de las Artes como un proyecto social y económico desde las artes, la cultura y la memoria, donde las ciudadanías, las poblaciones y los sectores sociales son protagonistas de sus propias historias, estéticas", de conformidad con los lineamientos definidos por la entidad.

1. JUSTIFICACIÓN

Coherente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

De conformidad con el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

En atención al principio de planeación que rige la contratación estatal, el cual tiene fundamento y se infiere de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales, e implica que el negocio jurídico contractual deberá estar debidamente diseñado y pensado conforme a las necesidades y prioridades que demande el interés público; debe entenderse, en el marco de la contratación pública, como aquella exigencia que recae sobre la entidad pública de asegurar la veraz y amplia realización de estudios previos adecuados, y así poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar; si resulta o no necesario celebrar el respectivo negocio jurídico y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso; de tal manera que resulte posible y fiable que la entidad defina con total certeza el objeto, naturaleza del contrato, las obligaciones que se generan, la distribución de riesgos, el valor, entre otros aspectos. Así las cosas, en el presente estudio previo se hace el análisis respectivo permitiendo que la futura contratación

se desarrolle de conformidad con todas y cada una de las exigencias legales y reglamentarias respectivas; en aras de lograr la finalidad última de todo proceso contractual: la satisfacción de los intereses generales y el cumplimiento de los cometidos estatales.

El Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020 adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, plan distrital que tiene por objeto “Consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica, creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz”. Este plan de desarrollo bajo el cual se gesta la presente contratación, tiene vigencia hasta el 30 de mayo de 2024.

No obstante lo anterior, y teniendo en cuenta que, a partir del mes de junio de 2024 inicia la ejecución de un nuevo Plan de Desarrollo, la entidad entrará en un proceso de armonización presupuestal, de conformidad con lo previsto en la Ley 152 de 1994, Acuerdos Distritales 63 de 2002, 190 de 2005 y 878 de 2023.

La armonización presupuestal de conformidad con el Acuerdo 190 de 2005 se entiende como un proceso mediante el cual “se ajusta el Presupuesto Anual, en ejecución, al nuevo Plan de Desarrollo aprobado para el período Constitucional correspondiente. El proceso de armonización presupuestal se realizará una vez se haya expedido el Plan de Desarrollo. Para tal efecto, el Alcalde Mayor deberá presentar a más tardar en las sesiones ordinarias del mes de agosto a consideración del Concejo de Bogotá el respectivo Proyecto de Acuerdo, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital."

En este sentido, se llevará a cabo una reformulación de los proyectos de inversión, a través de los cuales se desarrollarán las diferentes políticas y programas públicos que el gobierno decida emprender en cualquier ámbito de acción del Distrito Capital. Sin embargo, la contratación que se pretende adelantar, pese a configurarse bajo los actuales proyectos de inversión, contribuirán y aportarán al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital (2024 – 2027).

A través de la Resolución 544 de 2020 se adoptó la “Plataforma Estratégica del Instituto Distrital de las Artes- Idartes”, definiendo sus elementos estratégicos a saber: Misión, visión,

perspectivas, objetivos e iniciativas estratégicas. Lo estipulado en este acto administrativo se incluyó en documento interno denominado plan estratégico institucional identificado con el Código IES-DIR-PLEST-01; el cual puede ser objeto de actualización en caso de ser necesario y los ajustes que se realicen deberán ser aprobados mediante sesión del comité directivo dejando como soporte el acta de reunión.

La versión 2 del plan estratégico institucional contempla 5 objetivos estratégicos, definidos de acuerdo con las necesidades de la entidad, enfocadas a las cuatro perspectivas (hacia la ciudadanía, de crecimiento y aprendizaje institucional, por procesos y financiera).

El Idartes en articulación con el Plan de Desarrollo, estructuró sus proyectos de inversión, actualmente se encuentran en ejecución 12, siendo responsable la Subdirección de las Artes de 5 de ellos, los cuales se indican a continuación:

- Proyecto de Inversión 7585 – “Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C.”
- Proyecto de Inversión 7600 – “Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.”
- Proyecto de Inversión 7571 – “Reconciliación Arte y Memoria Sin Fronteras Bogotá”
- Proyecto de Inversión 7598 – “Innovación Sostenibilidad y reactivación del ecosistema en Bogotá DC”
- Proyecto de Inversión 7594 – “Desarrollo de las prácticas literarias como derecho”

En este contexto, cobra relevancia en el presente estudio previo el Proyecto de Inversión 7585 – “Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C.”, siendo importante anotar que el proyecto se articula de una parte, con los objetivos estratégicos 1 “Aportar a la construcción de un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI, en el que las artes sean parte fundamental de la vida cotidiana de la ciudadanía, garantizando los derechos culturales para el reconocimiento, apropiación, intercambio, innovación y conjugación de las dimensiones artísticas, desde los enfoques: diferencial, de género y territorial, hacia la construcción de una ciudad cuidadora, sostenible, incluyente, innovadora y consciente” , 4 “Generar condiciones para que el ejercicio de las prácticas artísticas que desarrollan agentes y organizaciones del sector de las artes, con procesos asertivos de planeación, información, fomento, organización, participación, regulación y control, que consoliden a Bogotá - Región como un escenario para el disfrute y goce de los derechos culturales” y 5 “Fortalecer la articulación y cooperación con actores comunitarios, sociales, públicos y privados del ámbito local, regional, nacional e internacional que amplíen y potencien los recursos técnicos, humanos y financieros con los que cuenta la entidad para la garantía de los derechos culturales de la ciudadanía” del plan estratégico del Idartes y de otra parte con el logro de ciudad No. 9: “Promover la participación, la transformación

cultural, deportiva, recreativa, patrimonial y artística que propicien espacios de encuentro, tejido social y reconocimiento del otro", el Propósito 1 "Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política", el Programa 21 "Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural" y las metas plan: "Formular 21 estrategias de transferencia de conocimiento que permitan fomentar, apoyar y fortalecer las manifestaciones artísticas, intercambio de experiencias y encuentros entre pares", "Desarrollar 1 estrategia intercultural para fortalecer los diálogos con la ciudadanía en sus múltiples diversidades poblacionales y territoriales" y "Promover 19500 acciones para el fortalecimiento y la participación en prácticas artísticas, culturales y patrimoniales en los territorios generando espacios de encuentro y reconocimiento del otro"; del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI".

El objetivo general del proyecto 7585 es: "Promover un nuevo contrato en equidad para el disfrute, conocimiento y práctica de las artes en la vida cotidiana con garantía de derechos culturales de la ciudadanía en sus diversidades sociales, económicas, de género, culturales y territoriales". Dentro de sus objetivos específicos de relevancia en el presente estudio previo se encuentran los mencionados a continuación: "1. Fortalecer el conocimiento de las realidades culturales, prácticas artísticas y sociales en la ciudad. (…) 3. Aportar a la construcción de imaginarios que disminuyan la discriminación, segregación e inequidad de oportunidades para las mujeres, los grupos etáreos, sociales y poblacionales respecto al goce efectivo y ejercicio de sus derechos culturales. 4. Generar reflexión sobre la cultura ciudadana y la transformación social desde las artes. (…) 6. Potenciar las prácticas artísticas en todas las localidades a través de la articulación sectorial e intersectorial con instituciones, organizaciones y agentes del campo para el fortalecimiento y uso de equipamientos y espacios culturales con vocación de trabajo interdisciplinar y transdisciplinar, 7. Fortalecer el conocimiento de los derechos culturales por parte de la ciudadanía propiciando la valoración del arte como un asunto de primera necesidad. (…) 9. Generar oportunidades equitativas para el desarrollo creativo e innovador de las artes en Bogotá."

El proyecto se estructuró por componentes siendo de preeminencia para el presente estudio previo los que a continuación se enuncian:

- **Educación informal para el sector artístico y cultural:** A través de este componente se pretenden desarrollar actividades para la promoción de experiencias y reflexión sobre la cultura ciudadana y la transformación social desde las artes, así como sus diversos desarrollos desde sectores sociales, poblacionales, étnicos y

etareos.

- **Circulación de las artes y la cultura:** Este componente comprende actividades de circulación artística y cultural para la construcción de imaginarios culturales que disminuyan la discriminación, segregación e inequidad de oportunidades para las mujeres, los grupos etáreos, sociales y poblacionales respecto al goce efectivo y ejercicio de sus derechos culturales.
- **Educación informal en artes y cultura:** Por medio de este componente se desarrollarán actividades para la ampliación y la transformación de la visión de las artes y la cultura, la promoción de espectadores activos, como estrategia para reducir las jerarquías entre los artistas y otros agentes culturales. Esto implica la valoración y reconocimiento de los saberes y la creatividad de las personas.
- **Organización y la participación del sector artístico y cultural y la ciudadanía:** Este componente contiene acciones que potencian las prácticas artísticas en todas las localidades a través de la articulación sectorial e intersectorial con instituciones, organizaciones y agentes del campo con vocación de trabajo interdisciplinar y transdisciplinar. Incluye también el fortalecimiento de la representatividad de la ciudadanía frente a la institucionalidad.
- **Gestión, generación y difusión del conocimiento del campo de las artes:** A través de este componente se pretenden desarrollar actividades para la promoción y el fortalecimiento del conocimiento de los derechos culturales por parte de la ciudadanía propiciando la valoración del arte como un asunto de primera necesidad.
- **Oportunidades equitativas e innovadoras para las artes:** Este componente incluye un conjunto de actividades para la generación de oportunidades equitativas para el desarrollo creativo e innovador de las artes en Bogotá con perspectiva territorial, poblacional y diferencial.

Con la contratación que se pretende adelantar se contribuye al cumplimento de la meta: “Realizar 1.290 actividades de educación informal en áreas artísticas y culturales” del proyecto de inversión en cita.

Como se indicó el proyecto de inversión antes citado se encuentran a cargo de la Subdirección de las Artes y de las diferentes unidades de gestión que la conforman, las cuales desarrollan procesos misionales en las dimensiones de circulación, creación, formación y apropiación como una forma de poner en escena pública los procesos y proyectos del campo artístico.

Conforme a la normativa vigente la Subdirección de las Artes es “la dependencia encargada del diseño, desarrollo y ejecución de proyectos tendientes a la creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música y de proyectos orientados a fortalecer los procesos de

participación, planeación, fomento, organización, información y regulación en áreas artísticas; dada la complejidad que aborda el entorno de cada área artística, las responsabilidades sobre las mismas son asumidas al interior de la subdirección a nivel de Gerencia. Las funciones de la Subdirección de las Artes son: a). Establecer junto con la Dirección General el diseño de políticas y estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas y que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital. b). Diseñar, implementar y ejecutar los planes, programas y proyectos del Instituto orientados a fortalecer los procesos de participación, fomento, organización, información y regulación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, con excepción de la música sinfónica y del canto lírico. c). Diseñar, implementar y ejecutar los planes, programas y proyectos del Instituto para la **creación,** investigación, **circulación** y **apropiación** de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, con excepción de la música sinfónica, académica y del canto lírico. d). Gestionar la producción técnica requerida para la ejecución de los planes, programas y proyectos del Instituto. e). Gestionar en coordinación con la Subdirección de Equipamientos Culturales, la programación artística de los escenarios a cargo de la entidad. f). Adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos de las áreas artísticas que lidera el Instituto y adoptar sistemas o canales de información para la ejecución y seguimiento de los planes de las áreas. g). Implementar estrategias para que el público distrital conozca, disfrute, valore y apropie las prácticas artísticas. h). Las demás funciones que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia". (El resaltado es nuestro).

La Subdirección de las Artes en ejercicio de sus funciones realiza acciones enmarcadas en las dimensiones del arte como lo son creación, circulación y apropiación, las cuales se detallan a continuación:

- **Creación:** Comprende las prácticas que apuntan a procesos, productos, obras, hechos o expresiones que a través del pensamiento estético y poético reflejan, generan e intensifican nuevas formas de percibir, entender, experimentar, criticar y alterar las realidades. Surgen tanto en las exploraciones dentro de las áreas artísticas con herramientas propias de su quehacer disciplinar, como de los intercambios con otras áreas del conocimiento.
- **Circulación:** Muestra las prácticas que facilitan la relación, el encuentro y la proyección de los resultados de la creación, la formación y la investigación en las artes con los diversos públicos haciendo uso de espacios físicos y virtuales.
- **Apropiación:** Reúne las prácticas de apreciación, valoración, resignificación, uso, intervención y transformación de los productos, procesos y prácticas de las artes, por parte de la población. Esta dimensión es estratégica para generar procesos de acceso, sensibilización, disfrute, práctica aficionada y consumo de las artes.

Las acciones enmarcadas en estas dimensiones buscan fortalecer las prácticas y expresiones artísticas de los sectores sociales a través de la transversalización del enfoque diferencial e interseccionalidad, garantizando los derechos culturales de manera acorde con la misionalidad de la entidad, en el marco del Plan de Desarrollo 'Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI".

El enfoque diferencial es una forma de análisis y de actuación social y política que permite:

- Identificar y reconocer las diferencias entre las personas, grupos, pueblos y demás colectividades - Visibiliza situaciones particulares y colectivas de fragilidad, vulnerabilidad, discriminación o exclusión.
- Develar y analizar las relaciones de poder y sus implicaciones en las condiciones de vida, las formas de ver el mundo y las relaciones entre grupos y personas.
- Realizar acciones para la transformación o supresión de las inequidades y de sus expresiones de subordinación, discriminación y exclusión social, política y económica.
- Actuar para la reivindicación y legitimación de las diferencias, desde la perspectiva de los derechos humanos."

A este respecto, el enfoque diferencial supone una actuación del Estado desde un análisis diferencial de necesidades y una intervención que garantice la igualdad, la equidad y no discriminación a partir del reconocimiento de la diversidad por etapa del ciclo vital, debido a dinámicas culturales, políticas, económicas, de género y etnia particulares, vulnerabilidades a causa de condiciones como la discapacidad y situaciones sociales como el desplazamiento.

También es de relevancia para la contratación que se pretende adelantar el enfoque de interseccionalidad, desde una "perspectiva que permite conocer la presencia simultánea de dos o más características diferenciales de las personas (pertenencia étnica, género, discapacidad, etapa del ciclo vital, entre otras) que en un contexto histórico, social y cultural determinado incrementan la carga de desigualdad, produciendo experiencias sustantivamente diferentes entre los sujetos (adaptado de Corte Constitucional-Sentencia T-141-15)".

En cuanto a los Sectores Sociales, es una categoría que aglutina grupos humanos determinados por factores muy diversos. Estos se encuentran diluidos en la sociedad mayoritaria, pero se caracterizan por uno o varios de los siguientes factores: se auto identifican en colectivos, son reconocidos por otros por sus características particulares, se reconocen a partir de la movilización por intereses comunes, se encuentran en condición de vulnerabilidad, presentan procesos de resignificación cultural frente a imaginarios que los afectan, cuentan con instrumentos normativos de protección. Estos sectores son: Mujeres, Población LGBTI, Personas con Discapacidad, y Comunidades rurales y campesinas.

En línea con lo expuesto, y en búsqueda promover la creación, apropiación, circulación y formación artística, el empoderamiento de derechos culturales y el cuidado de la vida, así como el auto-reconocimiento, el reconocimiento, el respeto y el afecto por la diferencia y la diversidad, beneficiando a los distintos sectores sociales y poblacionales, a las comunidades y los territorios afectados por múltiples violencias, particularmente en las localidades de Los Mártires y Santa Fe, surge El Castillo de las Artes, ubicado en la Calle 23 No. 14 - 19 en el barrio Santa Fe, como un espacio de innovación social y económico desde las artes.

En el Castillo se adelanta proceso comunitario, configurándose en un espacio de construcción comunitario, de innovación social y económico desde las artes, aportando a la convivencia, construcción de memoria en el territorio y al papel significativo de los diversos sectores sociales como protagonistas de sus propias historias, estéticas y narrativas en las localidades de Mártires y Santa Fé.

Atendiendo a la necesidad de reconocer y validar el trabajo realizado desde la comunidad y de comprender el contexto territorial, todas las acciones que se adelantan en este espacio (castillo de las artes) obedecen a un enfoque con nterseccionalidad, diferencial y de género, promoviendo la escucha, el diálogo y la concertación a través de las artes.

Una de estas acciones es el proyecto denominado “Castillo de las Artes”, que cuenta con la realización de laboratorios artísticos, que son procesos artísticos y formativos dirigidos a la comunidad, que buscan un objetivo particular y se desarrollan a través de actividades periódicas definidas en un plan de trabajo como parte de un proceso artístico. Las actividades y encuentros se caracterizan por la trasmisión de saberes en una o varias disciplinas artísticas, dirigidas por artistas de las localidades de Mártires y Santafé, o que han desarrollado actividades en las mismas, que tienen conocimiento de las diferentes poblaciones que habitan el Castillo de las Artes, y que de manera colectiva con la comunidad construyen un producto o co creación artística, que tendrá circulación en los espacios propios del Castillo.

Todas las acciones adelantadas en el Castillo de las artes, se realizan con un enfoque social, diferencial y de género, que reconoce las particularidades de la población y del territorio, en ese sentido algunas de las poblaciones a las que se dirigen las actividades del Castillo son: niñez, personas con discapacidad, personas mayores, madres y padres cabeza de hogar, mujeres en riesgo de vulnerabilidad, personas de los sectores sociales LGBTIQ+, personas que ejercen actividades sexuales pagas, personas en habitabilidad de calle, entre otras.

Dentro de esas políticas públicas podemos citar el Conpes 14 de 2021 “La Política Pública de Mujeres y Equidad de Género- PPMYEG 2020-2030”, resultado de un ejercicio progresivo que ha permitido posicionar los asuntos de género y de derechos de las mujeres en el ámbito Distrital, visibilizando además el potencial de estas en sus diferencias y

diversidad, en todas las esferas de la vida económica, política y social de la ciudad.

Las acciones propuestas en la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género están orientadas a que Bogotá sea una ciudad incluyente, sostenible y consciente con enfoque de género, diferencial, de cultura ciudadana que incluyan a los ciudadanos, acciones que promuevan el desarrollo interno, diseñando y ejecutando estrategias que reconocen los actores locales, permitiendo su interlocución para definir potencialidades y particularidades del espacio socialmente construido.

Así mismo, se encuentra el Decreto 089 de 2023 “Política Pública de Discapacidad para Bogotá 2023-2034“, y Decreto 062 de 2014 “Por el cual se adopta la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales- LGBTI - y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones “.

Como se cito en parrafos anteriores, la Subdirección de las Artes en ejercicio de sus funciones realiza acciones enfocadas en las dimensiones del arte como lo son creación, circulación y apropiación y el contrato que se pretende suscribir no es ajeno a ello, por ello las acciones que se adelantaran se enmarcan en ellas.

En virtud de las funciones propias del IDARTES y en particular las que competen a la Subdirección de las Artes, se requiere de la celebración de un contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión con persona jurídica, en el marco del proyecto denominado “Proyecto Castillo de las Artes” para adelantar acciones de creación artística, así como de circulación de los procesos de comunitarios, a traves de la segunda fase de laboratorios artísticos, ollas comunitarias como espacio de participación comunitaria alrededor de diferentes expresiones artísticas y culturales en la Localidad de los Mártires, mediaciones comunitarias, encuentros para la celebración del “IV Aniversario del Castillo de las Artes” y cierre de laboratorios, co- laboratorios, becarios y juntanza de Castillo de las Artes, todo ello en aras de dar cumplimiento a las metas establecidas en el proyecto de inversión 7585, y en consecuencia se establece la necesidad de contratar una persona jurídica para lograr atender la necesidad que justifica la contratación.

2. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Es misión del IDARTES garantizar el pleno ejercicio y disfrute de los derechos culturales por parte de la ciudadanía, acercando las prácticas artísticas y la vivencia de sus diferentes dimensiones a la vida cotidiana de las personas; mediante la ejecución de las políticas

públicas, proyectos, planes y programas que aporten a la construcción de un nuevo contrato social que contribuya al desarrollo de las personas como seres creativos, sensibles, solidarios y corresponsables con los otros seres vivos que les rodean.

Acorde con la misión y las funciones propias de la Subdirección de las Artes, es claro que se requiere contar con el personal necesario y requerido para el logro de las metas y objetivos propios de la misma, lo cual amerita acceder a la contratación de los servicios que se requieren, para satisfacer la necesidad anteriormente descrita.

Así las cosas, resulta oportuna y pertinente la contratación de una persona jurídica cuyo objeto social contemple acciones de creación, circulación y apropiación de procesos comunitarios a través de las artes, estando así en consonancia con el objeto contractual. Aunado a ello, que cuente con más de 3 años de experiencia en la realización de actividades de promoción, divulgación, formación y desarrollo de procesos artísticos y culturales, mediante la formulación de iniciativas que favorezcan a la comunidad en general, priorizando la atención a la población vulnerable, en aras de promover el ejercicio de los derechos culturales de los diferentes sectores sociales, a través del fortalecimiento de las dimensiones del arte con un enfoque diferencial.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar servicios de apoyo a la gestión a la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES- en la realización de acciones de creación, formación, circulación y apropiación de diferentes procesos artísticos comunitarios, que permitan seguir consolidando al Castillo de las Artes como un proyecto social y económico desde las artes, la cultura y la memoria, donde las ciudadanías, las poblaciones y los sectores sociales son protagonistas de sus propias historias, estéticas", de conformidad con los lineamientos definidos por la entidad.

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DECONTRATO

Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

3.4. LOCALIZACIÓN O LUGAR DE EJECUCIÓN

BOGOTÁ D.C,

3.5. PRESUPUESTO OFICIAL

Para la presente contratación se cuenta con un presupuesto oficial estimado de **CIENTO VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($120.800.000)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe y relaciona a continuación:

NO. DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DE GASTO	FONDO	VALOR	FECHA	BPIN	FUENTES DE RECURSO	DESTINACION DEL GASTO
0000002682	O2301160121000000 7585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	$120.800.000	2024-03-27 00:00:00	2020110010063	Recursos Propios (Alcaldias y Gobernaciones)	Inversion

3.6. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato. y hasta el **01 de Noviembre de 2024**

Parágrafo: La fecha de inicio y finalización del contrato corresponderá a la información que registre supervisor del contrato en la plataforma transaccional Secop II, acorde con la información que se reporte en materia de ejecución del contrato (expedición de registro presupuestal y aprobación de garantía) solamente se podrá efectuar tal registro de fecha de inicio después de la última fecha de cumplimiento de los requisitos descritos.

3.7. VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR: El valor del contrato que se pretende realizar asciende a la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($120.800.000)**, e incluye todos los costos, gastos e impuestos que deba asumir el contratista en ejecución del objeto contractual.

3.8. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera:

El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera:

1. Un primer pago por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (48.320.000) previa entrega de los siguientes productos:

- Plan de trabajo que contenga cada uno de los componentes del contrato.
- Cronograma de actividades.
- Documento preliminar que contenga la metodología de los diferentes componentes establecidos en el anexo técnico.
- Documento que dé cuenta del desarrollo de una sesión de formación, en el marco de los “Laboratorios de: Pole Dance y género y danza tipo Vogue y urbana

2. Un segundo pago por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (48.320.000) previa entrega de los siguientes productos:

- Informe de gestión.
- Documento de avance del desarrollo de los “Laboratorios artísticos en el Castillo de las Artes con la población del barrio Santafé” que aborden una de las siguientes temáticas: Grafiti, Artes plásticas, Artes audiovisuales o Laboratorio para el manejo de las emociones y acompañamiento psicosocial.
- Documento de avance que dé cuenta de las “Desarrollo de las ollas comunitarias como espacio de participación alrededor de las diferentes expresiones artísticas y culturales,
- Matriz que contenga las mediaciones comunitarias en el Castillo de las Artes y Acciones de circulación de artistas y/o agrupaciones locales”.

3. Un tercer y último pago por valor de VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE ($24.160.000) previa entrega de los siguientes productos:

- Informe de gestión
- Registro fotográfico de cada una de las actividades desarrolladas.
- Registro de asistencia de las actividades desarrolladas, en los formatos suministrados por el Idartes.
- Documento final que dé cuenta del desarrollo de las actividades de “Segunda fase de los laboratorios artísticos en el Castillo de las Artes”.

- Documento final que dé cuenta del desarrollo de los “Laboratorios artísticos en el Castillo de las Artes con la población del barrio Santafé”.
- Documento final que dé cuenta del “Desarrollo de las ollas comunitarias como espacio de participación alrededor de las diferentes expresiones artísticas y culturales, Mediaciones comunitarias en el Castillo de las Artes y Acciones de circulación de artistas y/o agrupaciones locales”.
- Documento final que dé cuenta de la realización del “Encuentro para la celebración del IV aniversario del Castillo de las Artes”.
- Documento final que dé cuenta del “Encuentro de reconocimiento y certificación de los diferentes procesos” que se llevaron a cabo en el Castillo de las Artes.

.

Todos los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes periódicos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones de ley.

Descuentos: EI IDARTES efectuará los descuentos de la ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

Así mismo dará estricto cumplimiento al descuento del 1.1% del valor bruto del contrato y de la respectiva adición (si la hubiere), por concepto de Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, prevista en el Acuerdo 696 de 2017 del Concejo de Bogotá y reglamentada por la Circular 01 de 2018 de la Secretaría de Hacienda Distrital, acorde con la normativa vigente.

Se retendrá el valor de las estampillas: “PRO-CULTURA” y “PRO PERSONAS MAYORES”, creadas mediante acuerdos 187 y 188 de 2005, y que equivale así: para primera el 0.5%, y para la segunda 2% del valor del contrato y la respectiva adición (si la hubiera), incluyendo el IVA si aplicare.

Lo anterior de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia, siendo las anteriores descripciones una lista enunciativa, sin perjuicio de las que se puedan dar durante la ejecución del contrato.

NOTA 1: Todos los pagos se realizarán previa radicación del informe de pago según formato establecido por la Entidad con sus respectivos soportes y firmado por el supervisor del contrato, además de la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de

los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social y las contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, de conformidad con las disposiciones de ley.

NOTA 2: Los pagos se harán por medio de la Tesorería del IDARTES y/o la Tesorería Distrital, en Pesos Colombianos, a través de abono en cuenta mediante transferencia electrónica a una cuenta corriente o de ahorros que el contratista haya reportado con los documentos exigidos para la contratación, a través de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

NOTA 3: El IDARTES sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

NOTA 4: El informe de actividades y el soporte o los soportes para acceder al pago deben ser diligenciados correctamente, hecho que verificará la supervisión del contrato y en caso contrario la referida deberá hacer la devolución al contratista en un término no mayor a dos (2) días, quien deberá subsanar lo requerido en un término igual a este. En caso de que el informe sea devuelto por la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, los términos para la subsanación comenzarán a correr desde el día que se haga efectiva dicha devolución. En caso contrario deberá documentarse lo pertinente por el supervisor y reportar de manera inmediata al ordenador del gasto, para que se realice el trámite correspondiente ante la Oficina Asesora Jurídica, para la citación a audiencia de declaratoria de incumplimiento o imposición de multas.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No SDH-000393 del 24 de octubre de 2016, por medio de la cual se establece el procedimiento para el funcionamiento de la Cuenta Única Distrital - CUD, mediante el cual se recaudará, administrará, invertirá, pagará, trasladará y/o dispondrá de los recursos correspondientes al Presupuesto Anual del Distrito Capital, el IDARTES podrá efectuar giros con recursos propios a través de su Tesorería.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los desembolsos de los pagos pactados en el contrato, se realizarán directamente al número de cuenta bancaria que para el efecto informó el contratista al momento de adjuntar la documentación requerida para la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Resolución No. SDH- 243 de 2016 y SHD-304 de 2017, emitidas por la Secretaría Distrital de Hacienda o las que modifiquen o adicionen.

4. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES.

Se tendrán como obligaciones generales, las indicadas en el acto administrativo expedido por la entidad mediante la cual se adoptan las cláusulas comunes a los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión que hacen parte integral del contrato electrónico o físico que se suscriba por las partes.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se atenderán las siguientes obligaciones específicas:

1. Apoyar la realización de la segunda fase de los laboratorios artísticos en el Castillo de las Artes con la población del barrio Santafé, de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico.
2. Realizar los Laboratorios artísticos en el Castillo de las Artes con la población de la localidad de los Mártires, de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico.
3. Desarrollar las acciones de circulación de artistas y/o agrupaciones locales, de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico.
4. Realizar las Ollas comunitarias como espacio de participación comunitaria alrededor de diferentes expresiones artísticas y culturales en la Localidad de los Mártires, de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico.
5. Desarrollar las mediaciones comunitarias del Castillo de las Artes, como parte de la socialización de los procesos artísticos y culturales, y el trabajo realizado en el Castillo de las Artes, de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico.
6. Apoyar el Encuentro para la celebración del “IV Aniversario del Castillo de las Artes”, de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico.
7. Apoyar la realización del encuentro de cierre de laboratorios, co-laboratorios, becarios y juntanza del Castillo de las Artes, de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico.
8. Entregar una matriz de reporte periódico de las actividades realizadas en el marco del contrato, en el formato suministrado por el Idartes, con los soportes que den cuenta de la realización de las actividades reportadas.
9. Garantizar el personal necesario para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a las necesidades establecidas para cada componente del contrato.
10. Asistir a las reuniones que le sean convocadas, para la planeación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones y objeto contractual.
11. Entrega física y digital de los certificados de participación de todos los procesos

desarrollados, una vez estos terminen.
12. Entrega de registro fotográfico profesional de cada uno de los procesos desarrollados, de acuerdo a los lineamientos dados por el Área de Comunicaciones de el Idartes.
13. Entregar el registro de asistencia de las actividades desarrolladas, en los formatos suministrados por el Idartes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las obligaciones que desarrollará el contratista, tienen el carácter de HACER y como tal se plasmarán en los informes respectivos que se suscriban entre supervisor(a) y contratista, de acuerdo con las actividades que se vayan generando en desarrollo del objeto contractual, que tienen como resultado la entrega de productos específicos.

La presentación de las cuentas por parte del contratista debe atender el PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA y para ello se deberá dar estricto cumplimiento a las directrices que en tal sentido imparta el supervisor del contrato, acorde con los procesos y procedimientos definidos por la entidad.

PRODUCTOS: Los productos que entregará el contratista como resultado de la contratación son los siguientes:

1 Los productos que entregará el contratista como resultado de la contratación son las siguientes:
Primer desembolso

- Plan de trabajo que contenga cada uno de los componentes del contrato.
- Cronograma de actividades.
- Documento preliminar que contenga la metodología de los diferentes componentes establecidos en el anexo técnico.
- Documento que dé cuenta del desarrollo de una sesión de formación, en el marco de los “Laboratorios de: Pole Dance y género y danza tipo Vogue y urbana

2 Segundo desembolso

- Informe de gestión.
- Documento de avance del desarrollo de los “Laboratorios artísticos en el Castillo de las Artes con la población del barrio Santafé” que aborden una de las siguientes temáticas: Grafiti, Artes plásticas, Artes audiovisuales o Laboratorio

para el manejo de las emociones y acompañamiento psicosocial,
- Documento de avance que dé cuenta de las “Desarrollo de las ollas comunitarias como espacio de participación alrededor de las diferentes expresiones artísticas y culturales,
- Matriz que contenga las mediaciones comunitarias en el Castillo de las Artes y Acciones de circulación de artistas y/o agrupaciones locales”.

3 Tercer desembolso

- Informe de gestión
- Registro fotográfico de cada una de las actividades desarrolladas.
- Registro de asistencia de las actividades desarrolladas, en los formatos suministrados por el Idartes.
- Documento final que dé cuenta del desarrollo de las actividades de “Segunda fase de los laboratorios artísticos en el Castillo de las Artes”.
- Documento final que dé cuenta del desarrollo de los “Laboratorios artísticos en el Castillo de las Artes con la población del barrio Santafé”.
- Documento final que dé cuenta del “Desarrollo de las ollas comunitarias como espacio de participación alrededor de las diferentes expresiones artísticas y culturales, Mediaciones comunitarias en el Castillo de las Artes y Acciones de circulación de artistas y/o agrupaciones locales”.
- Documento final que dé cuenta de la realización del “Encuentro para la celebración del IV aniversario del Castillo de las Artes”.
- Documento final que dé cuenta del “Encuentro de reconocimiento y certificación de los diferentes procesos” que se llevaron a cabo en el Castillo de las Artes.

En caso de que el informe de actividades se acompañe de planillas con datos personales, bases de datos, información de menores, fotografías o formatos o documentos similares, que por su peso no se puedan subir a la plataforma transaccional SECOP II, los mismos deberán presentarse con el informe pero serán incorporados en los expedientes físicos que se dejen bajo custodia de gestión documental, de esta circunstancia el supervisor del contrato deberá dejar la constancia correspondiente mediante documento que así lo indique y que se alojará en el expediente en la plataforma transaccional.

CLÁUSULAS COMUNES: Hace parte integral de los presentes estudios previos, la Resolución No. 002 del 4 de enero de 2022 por medio de la cual se da alcance a la Resolución No. 1451 del 31 de diciembre de 2021, mediante la cual se adoptan las cláusulas comunes a los contratos de prestación de servicios de persona jurídica; o la que la modifique o adicione que esté vigente en el momento de la celebración del contrato.

5. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos. 2 y 32 de Ley 80 de 1993; el Título I "Modalidades de selección", el artículo 2° numeral 4 del literal h) de la ley 1150 de 2007 (o literal g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, así como lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 y 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se podrá efectuar por contratación directa. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, no requiriéndose la obtención previa de varias ofertas, de lo cual se deja constancia.

El trámite del respectivo contrato se adelantará, de conformidad con lo indicado por la normatividad vigente y los procedimientos en la plataforma transaccional que corresponda según los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y para todos los efectos se entiende celebrado con persona jurídica.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Instituto Distrital de las Artes- IDARTES en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector, establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, y atendiendo lo dispuesto en la Resolución 1868 de 2023, efectuó la solicitud de cotizaciones en el Portal Único de Contratación-SECOP II-, cuyo sitio web es https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii con el fin de elaborar el estudio del sector, en aras de definir el valor del contrato.

El evento de cotización fue publicado en la plataforma transaccional SECOP, con el consecutivo IDARTES-COT. 021-2024-S. ARTES..,"Proyecto El Castillo de las Artes",, fijando como fecha límite para recibir cotizaciones el 14 de febrero de 2024. Con la información que se obtuvo de este evento se realizó el estudio de mercado y consecuente análisis del sector, es necesario resaltar que una vez definido el presupuesto se invitó a cuatro (4) personas jurídicas a presentar propuesta técnica, de las cuales tres (3) respondieron a la invitación. Estas entidades fueron la Corporación red de Artistas Jovenes Urbanos Tiva Jam, Fundación Arteria y la Corporación Topofilia. Atendiendo a los principios esbozados en la Resolución citada, como son: eficiencia, eficacia, celeridad y economía, y de acuerdo al análisis y evaluación de las propuestas se encontró que el proponente la Fundación Arteria, cuenta con una propuesta conveniente para llevar a cabo el contrato.

7.MATRIZ DE RIESGO

Dada la modalidad de contratación utilizarse para el cumplimiento efectivo del objeto contractual propuesto, la entidad ha determinado la necesidad de solicitar una garantía de seguros que contenga el amparo de cumplimiento, pago de salarios e indemnizaciones laborales, calidad del servicio y responsabilidad civil extracontractual, a efectos de mitigar los impactos negativos que pudiesen presentarse en el desarrollo del objeto contratado, dejando claro que al encontrarse amparados por dichas garantías ya no hacen parte de los riesgos previsibles, toda vez que los mismos quedan cubiertos con un mecanismo de mitigación.

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 4, la ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Así las cosas, se ha tomado la determinación de incluir en la matriz adjunta, riesgos de tipo político, de la naturaleza, tecnológico, social, operacional, sanitario y económico, a efectos de tener los posibles eventos de probable o posible ocurrencia cubiertos; para que de esta forma la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el contrato.

Se adjunta Matriz del Riesgo.

8. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en 2,2,1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 "*En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.5.1 del mismo decreto no es obligatoria*"

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7., del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá suscribir la garantía de cumplimiento con el fin de amparar los perjuicios

de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, así como la garantía de responsabilidad civil extracontractual, como requisito para la legalización, en las siguientes proporciones:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal pecuniaria que se hayan pactado en el Contrato Garantizado. Se deberá tomar por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de éste y seis (6) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Deberá tomarse por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de éste y tres (3) años más.

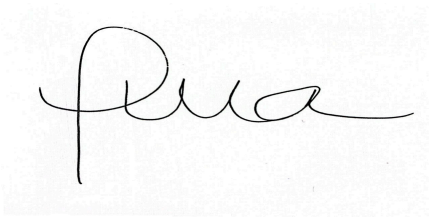
CALIDAD DEL SERVICIO: Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Deberá tomarse por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de éste y seis (6) meses más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que proteja al IDARTES de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, subcontratistas autorizados o en su defecto que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor asegurado no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV teniendo en cuenta que el contrato tiene un valor inferior a mil quinientos (1.500) SMMLV. Debe tomarse por el plazo definido para el contrato.

.

9. SUPERVISIÓN

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por: el/la **LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES**, en todo caso el ORDENADOR DEL GASTO respectivo podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario, así como disponer lo pertinente en cuanto se refiere a apoyos a la supervisión. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a cumplirlas. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, el anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 Los Responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes: **1)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. **2)** Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista. **3)** Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato. **4)** Verificar, que el contratista se encuentra al día por concepto de pagos al sistema general de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en concordancia con lo señalado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como la afiliación a riesgos laborales. 5) Atender los procesos y procedimientos definidos en la entidad.



LINA MARIA GAVIRIA HURTADO
Subdirectora de las Artes

Fecha elaboración: 10-04-2024

VoBo Ordenador(a) del Gasto:LINA MARIA GAVIRIA HURTADO - Subdirectora de las Artes

Elaboró:CINDY CAROLINA AGUIRRE - Contratista

Proyectó:CINDY CAROLINA AGUIRRE - Contratista

Revisó:NIDIA ROCIO DIAZ CASAS - Contratista-Subdirección de las Artes 

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA	
	MATRIZ DE RIESGO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO (PROBABILIDAD + IMPACTO)	CATEGORIA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO/ DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO		ANALISIS Y MITIGACIÓN DEL RIESGO
									CONTRATANTE	CONTRATISTA	
Situaciones que surgen con ocasión de los cambios en la normatividad nacional y distrital, políticas gubernamentales y sociales que impactan la ejecución contractual	General	Externa	Ejecución	Social o Político	3	1	4	RIESGO BAJO	50%	50%	Durante la ejecución contractual, las partes deberán estar plenamente informadas de las posibles políticas que puedan surgir a nivel distrital y que estén relacionadas con el objeto del contrato, para poder determinar de manera conjunta las medidas que reduzcan la ocurrencia del riesgo.
Eventos de la naturaleza previsibles en los cuales no hay intervención humana, que pueden impactar la ejecución contractual	Específico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	2	4	6	RIESGO ALTO	0%	100%	El contratista debe consultar con anterioridad al inicio del desarrollo contractual, los informes de las entidades estatales encargadas de medir aspectos de la naturaleza, lo que le permite prever un plan de mitigación respecto de este riesgo.
Falla de los equipos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	3	4	7	RIESGO ALTO	0%	100%	El contratista deberá contar con los equipos para atender las posibles fallas que se puedan presentar durante el desarrollo del contrato.
Insuficiencia de personal para el desarrollo del objeto contractual.	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	4	4	8	RIESGO ALTO	0%	100%	El contratista deberá contar con el personal suficiente para atender las fallas que se puedan presentar durante el desarrollo de las actividades enmarcadas en el contrato, de tal manera que se puedan solucionar sin que se vea afectado el servicio.
La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de la oferta.	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Económico	4	4	8	RIESGO ALTO	0%	100%	Durante la ejecución contractual, el contratista deberá mantener os precios y costos ofertados al momento de la presentación de su oferta y garantizar el cumplimiento de los mismos. En caso de presentarse, el contratista deberá adoptar las medidas pertinentes para segurar la óptima prestación del servicio sin generar perjuicio alguno a la entidad, ni sobrecostos en la prestación del servicio

Afectaciones cuando se trata de emergencias ambientales debido a causas naturales o antropogénicas, entre las que se pueden encontrar, mala calidad del aire, contaminación atmosférica debido a incendios forestales, afectación de la calidad del agua para el consumo humano, materiales o sustancias químicas, entre otras.	Específico	Externa	Ejecución	Naturales y antropogénicas	3	4	7	RIESGO ALTO	0%	100%	El contratista deberá estar informado sobre los lineamientos y declaratorias de emergencia ambientales que emita el obierno Nacional y Distrital y por lo tanto deberá tomar las medidas y protocolos requeridos que le permitan evitar afectaciones en la salud de los ciudadanos, operar y prevenir afectaciones en el desarrollo de las actividades propias de la }ejecución contractual.
Cuando el contratista no toma las medidas sanitarias y/o de ioseguridad para evitar la probabilidad del riesgo de contagio con ocasión a riesgos pandémicos	Específico	Externa	Ejecución	Social o Político	3	4	7	RIESGO ALTO	0%	100%	El contratista deberá estar informado sobre los lineamientos y declaratorias de emergencia sanitarias que emita el Gobierno Nacional y Distrital y por lo tanto deberá tomar las medidas y protocolos de bioseguridad requeridas que le permitan operar prevenir el contagio en el desarrollo de las actividades propias de la ejecución contractual.
Baja participación de los grupos etareos en las actividades de: Segunda fase de laboratorios artísticos en el Castillo de las Artes con la población del barrio Santafé, Laboratorios artísticos en el Castillo de las Artes con la población de la localidad de los Mártires, Acciones de circulación de artistas y/o agrupaciones locales, Ollas comunitarias como espacio de participación comunitaria alrededor de diferentes expresiones artísticas y culturales en la Localidad de los Mártires, Mediaciones comunitarias del Castillo de las Artes, como parte de la socialización de los procesos artísticos y culturales, y el trabajo realizado en el Castillo de las Artes, Encuentro para la celebración del IV Aniversario del Castillo de las Artes y el Encuentro de cierre de laboratorios, co- laboratorios, becarios y juntanza del Castillo de las Artes.	Específico	Externa	Ejecución	Social o Político	4	4	8	RIESGO ALTO	0%	100%	El contratista deberá diseñar e implementar una estrategia de divulgación que garantice la participación activa de las mujeres, organizaciones y comunidad en general.

			IMPACTO DEL RIESGO				
			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
PROBABILIDAD DEL RIESGO	Categoría	Valoración	1	2	3	4	5
	Raro	1	2	3	4	5	6
	Imposible	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

* En todo caso, la Dirección, Subdirección, Oficina Asesora, o área que planea la contratación deberá analizar la necesidad que se requiere satisfacer con la misma y en consecuencia deberá realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.